

Vol. XXI No. 32 Segunda Época,  
Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2014.

# GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE TITULACIÓN DE PREDIOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

---

Dr. Héctor Robles Peiro  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

Mtro. Elías Ochoa Rangel  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

# Contenido

## **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**

Angélica Mercedes Rejón Marmolejo .....	4
Victoria Cruz Orozco .....	5

## **HÉROES NACIONALES**

Mario Alberto Guzmán de la Cruz .....	6
---------------------------------------	---

## **PARCELA 1z0 P/9**

Dionisio Sandoval Gómez .....	7
Maria Dolores Aguilar Solorio .....	8

## **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**

Agustín Ortiz Gutiérrez .....	9
Claudia Patricia Ortiz Melendez .....	10
Guillermo Orozco Contreras .....	11
José Ernesto Damián Marquez .....	12
José Mónico Mejía Jiménez .....	13
Marco Antonio Castro Campos .....	14
Viviana Ortiz Melendez .....	15

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN0909090213  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ANGÉLICA MERCEDES REJÓN MARMOLEJO**, como poseedora a título de dueña del lote número 13 de la manzana 2 con una superficie de 76.96 metros cuadrados, lindando al Noreste en 4.40 metros con vialidad interior Juan Gil Preciado; al Sureste en 20.39 metros con lote 9 de la manzana "2"; al Suroeste en 2.55 metros con lote 9 de la manzana "2" y al Noroeste en 6.76 metros con lote 10 de la manzana "2", quebrando en 2.06 metros hacia el Noroeste con el lote 10 de la manzana "2", quebrando en 13.56 metros hacia el Noreste con el lote 10 de la manzana "2", de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **ANGÉLICA MERCEDES REJÓN MARMOLEJO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

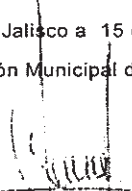
III.- Que la ciudadana **ANGÉLICA MERCEDES REJÓN MARMOLEJO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

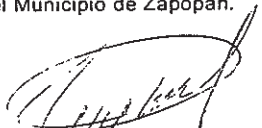
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - ZAPOCAN 2012-2013  
Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09090091120  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20.920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

#### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **VICTORIA CRUZ OROZCO**, como poseedora a título de dueña del lote número 20 de la manzana 11 con una superficie de 312.51 metros cuadrados, lindando al Noreste en 21.10 metros con vialidad interior Allende; al Sureste en 21.82 metros con lotes 19 y 14, de la manzana "11"; al Suroeste en 7.52 metros con lote 15, de la manzana "11", quebrando en 10.96 metros hacia el Noreste con el lote 16 de la manzana "11", quebrando en 13.19 hacia el Noroeste con el lote 16, de la manzana "11" y al Noroeste en 11.32 metros con vialidad interior Petronilo Orozco, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **VICTORIA CRUZ OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

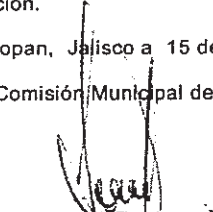
III.- Que la ciudadana **VICTORIA CRUZ OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

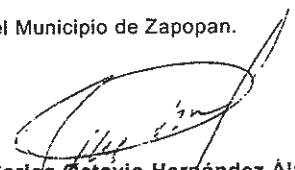
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220670414  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIO ALBERTO GUZMÁN DE LA CRUZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 14 de la manzana 4 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, lindando al Nororienté en 6.00 metros con calle Gral. Enrique Gorostieta, al Surponiente en 6.00 metros con lote 34, al Surorienté en 20.00 metros con lote 15 y al Norponiente en 20.00 metros con lote 13, de la acción urbanística por objetivo social denominada **HÉROES NACIONALES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARIO ALBERTO GUZMÁN DE LA CRUZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **MARIO ALBERTO GUZMÁN DE LA CRUZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

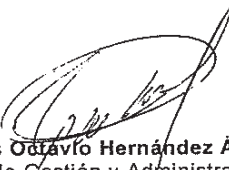
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38162200 Ext. 3092.



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170224  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **DIONISIO SANDOVAL GÓMEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 24 de la manzana 2 con una superficie de 254.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 34.89 metros con lote 23, al Sur en 42.55 metros con lote 25, al Nororienté en 9.40 metros con lotes 15 y 16 y al Poniente en 8.00 metros con Privada Margaritas, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **DIONISIO SANDOVAL GÓMEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **DIONISIO SANDOVAL GÓMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

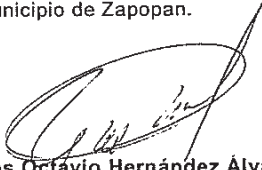
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/14/12122ZPN09220170110  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA DOLORES AGUILAR SOLORIO**, como poseedora a título de dueña del lote número 10 de la manzana 1 con una superficie de 201.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 8.05 metros con límite de propiedad, al Surponiente en 8.04 metros con Privada Abedules, al Suroriente en 24.76 metros con lote 9 y al Norponiente en 25.20 metros con lote 11, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 ZO P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA DOLORES AGUILAR SOLORIO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MARÍA DOLORES AGUILAR SOLORIO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**DIR. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández** Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez** Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190118  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. AGUSTÍN ORTIZ GUTIÉRREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 18 de la manzana 1 con una superficie de 182.40 metros cuadrados, lindando al Norte en 9.50 metros con límite de propiedad, al Sur en 9.50 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 19.20 metros con lote 17 y al Poniente en 19.20 metros con calle Ramón Orozco, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el **C. AGUSTÍN ORTIZ GUTIÉRREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

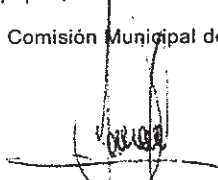
III.- Que el ciudadano **AGUSTÍN ORTIZ GUTIÉRREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190234  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **CLAUDIA PATRICIA ORTÍZ MELENDEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 34 de la manzana 2 con una superficie de 477.77 metros cuadrados, lindando al Norte en 20.35 metros con lote 1, al Sur en 20.35 metros con calle San Silvestre, al Oriente en 23.27 metros con calle Ignacio Orozco y al Poniente en 23.68 metros con lote 33, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **CLAUDIA PATRICIA ORTÍZ MELENDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA ORTÍZ MELENDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 36162200 Ext. 3092.



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190115  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GUILLERMO OROZCO CONTRERAS**, como poseedor a título de dueño del lote número 15 de la manzana 1 con una superficie de 204.75 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.50 metros con límite de propiedad, al Sur en 10.50 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 19.50 metros con lote 14 y al Poniente en 19.50 metros con lote 16, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GUILLERMO OROZCO CONTRERAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **GUILLERMO OROZCO CONTRERAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190105  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ ERNESTO DAMIÁN MÁRQUEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 5 de la manzana 1 con una superficie de 133.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 7.00 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 19.00 metros con lote 4 y al Poniente en 19.00 metros con lote 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ ERNESTO DAMIÁN MÁRQUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

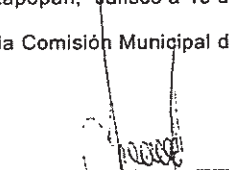
III.- Que el ciudadano **JOSÉ ERNESTO DAMIÁN MÁRQUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

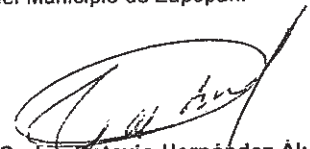
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190113  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ MÓNICO MEJÍA JIMÉNEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 13 de la manzana 1 con una superficie de **194.80** metros cuadrados, lindando al Norte en 10.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 10.00 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 19.48 metros con lote 12 y al Poniente en 19.48 metros con lote 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ MÓNICO MEJÍA JIMÉNEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ MÓNICO MEJÍA JIMÉNEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

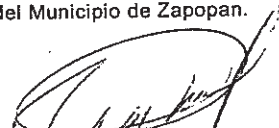
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190207  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARCO ANTONIO CASTRO CAMPOS**, como poseedor a título de dueño del lote número 7 de la manzana 2 con una superficie de **199.41** metros cuadrados, lindando al Norte en 7.82 metros con calle Fray Elías, al Sur en 7.82 metros con lotes 26 y 27, al Oriente en 25.50 metros con lote 6 y al Poniente en 25.50 metros con lotes 8 y 26, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARCO ANTONIO CASTRO CAMPOS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

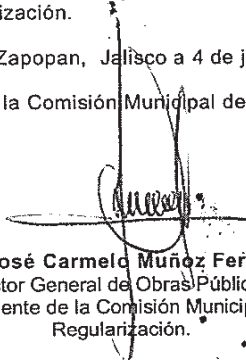
III.- Que el ciudadano **MARCO ANTONIO CASTRO CAMPOS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

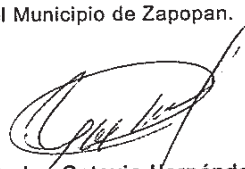
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)





Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190201  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **VIVIANA ORTIZ MELENDEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 1 de la manzana 2 con una superficie de 560.22 metros cuadrados, lindando al Norte en 21.97 metros con calle Fray Elías, al Sur en 21.97 metros con lotes 33, 34, al Oriente en 25.50 metros con calle Ignacio Orozco Delgado y al Poniente en 25.50 metros con lote 2, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **VIVIANA ORTIZ MELENDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

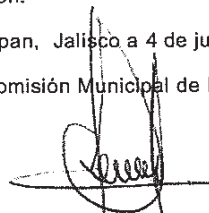
III.- Que la ciudadana **VIVIANA ORTIZ MELENDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

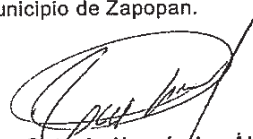
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)





**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015